

## **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS 2017-2018**

S052 PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

### **COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2017)*, en su numeral 25, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el S052 “Programa de Abasto Social de Leche” (PASL) a cargo de LICONSA, S.A de C.V., deberían realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados considerando en su alcance el ejercicio fiscal 2017.

En atención a lo anterior, LICONSA S.A de C.V, en su calidad de Unidad Responsable del PASL, realizó la contratación de la “Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Abasto Social de Leche 2017-2018” (ECyR), misma que fue coordinada y supervisada de manera conjunta con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social.

La ECyR se realizó atendiendo las especificaciones definidas en el Modelo de Términos de Referencia (MTdR) emitido por el CONEVAL para el tipo de evaluación en comento. El objetivo general de la ECyR fue evaluar la consistencia y orientación a resultados del PASL con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, y los objetivos específicos fueron los siguientes:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del PASL, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el PASL cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el PASL ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del PASL o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el PASL y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el PASL cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de sus beneficiarios y sus resultados, y
- Examinar los resultados del PASL respecto a la atención del problema para el que fue creado.

En este contexto, la DGEMPS, en su calidad de Área de Evaluación del Ramo 20, emite la siguiente Posición Institucional con respecto a los contenidos de la ECyR elaborada por la consultora Ahumada Lobo y Asociados S.A. de C.V.

Los funcionarios públicos a cargo de la revisión de la ECyR en la DGEMPS reconocen la buena disposición y apertura al dialogo mostradas por el equipo evaluador a lo largo de todo el proceso.

De manera específica se realizan los siguientes comentarios y precisiones:

- El equipo evaluador, en la respuesta a la pregunta 1, recomienda que el problema que atiende el PASL verse sobre “La existencia de población con ingresos por debajo de la línea de bienestar que padece o es vulnerable a padecer desnutrición”. Al respecto, el equipo evaluador no atendió lo comentado por la DGEMPS en la última reunión de trabajo, en la cual se señaló que la redacción de la definición del problema recomendado no cumple con la sintaxis sugerida por la Metodología de Marco Lógico, misma que es: población o área de enfoque más problema que se presenta.<sup>1</sup>
- El equipo evaluador en la respuesta a la pregunta 2 señala lo siguiente: “Debido a que el Diagnóstico fue elaborado en 2010, se desconoce en qué medida y para qué grupos poblacionales las causas o efectos señalados siguen siendo válidos”. Al respecto, la DGEMPS considera que hubiese sido deseable que el equipo evaluador realizara una recomendación concreta sobre las causas y efectos que están relacionados con el problema recomendado en la respuesta a la pregunta 1. Lo anterior, con la finalidad de que la DGEMPS y LICONSA cuenten con directrices claras para la atención de lo recomendado.
- El equipo evaluador en la respuesta a la pregunta 7 recomienda que “la PO se defina como la parte de la PP que es conveniente que el PASL atienda en el mediano plazo dada la eficacia esperada de su tipo de intervención: otorgamiento de leche fortificada a un precio subsidiado”. Al respecto, la DGEMPS considera que hubiese sido deseable que el equipo evaluador recomendara de manera concreta cuál debe ser una adecuada definición y cuantificación de la Población Objetivo del PASL. Lo anterior, con la finalidad de que la DGEMPS y LICONSA cuenten con directrices claras para la atención de lo recomendado.
- En la respuesta a la pregunta 44 el equipo evaluador señala lo siguiente: “El PASL no documenta sus resultados con estudios o evaluaciones que no sean de impacto, ni con evaluaciones rigurosas del impacto del PASL o de programas similares en otros países. Anteriormente, el Programa sí documentó sus resultados con evaluaciones de impacto.

---

<sup>1</sup> SHCP, “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>, página 30.

Entre 2002 y 2009, LICONSA realizó casi cada año evaluaciones del impacto del PASL. Si bien no es necesario contar con evaluaciones de impacto anuales, sí es recomendable que se realicen con una periodicidad de entre tres y cinco años. Dado que no se ha realizado ninguna evaluación de impacto en los últimos ocho años, se considera que el Programa ya no documenta sus resultados con evaluaciones de impacto”.

Al respecto, la DGEMPS considera que la aseveración realizada por el equipo evaluador es incorrecta por los siguientes dos motivos: 1) el MTdR emitido por el CONEVAL no hace referencia al plazo de vigencia de las evaluaciones de impacto; por tanto, pese a que en los últimos 9 años no se ha realizado una nueva evaluación de impacto del PASL, la valoración debió haber sido que el programa cuenta con dicho tipo de evaluación; 2) la valoración debería versar sobre la relación que hay entre los indicadores de impacto estimados en las evaluaciones del PASL y los indicadores a nivel de Fin y Propósito que había en la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del PASL.

Por lo anterior, una valoración más adecuada debió ser la siguiente: El PASL documenta sus resultados a nivel de Fin y de Propósito con indicadores de la MIR y con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto, puesto que el medio de verificación de los indicadores a nivel Fin es la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. El PASL no documenta sus resultados a nivel de Fin y de Propósito con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares, ni con hallazgos de evaluaciones de impacto debido a que los indicadores a nivel de Fin y Propósito de la MIR 2017 del PASL no tienen relación con los indicadores de impacto estimados en las evaluaciones realizadas entre 2002 y 2009.

- En las respuestas de las preguntas 50 y 51 el equipo evaluador de manera incorrecta argumenta lo siguiente: “Como se señaló en la respuesta a la pregunta 44, el PASL no ha realizado ninguna evaluación de impacto en los últimos ocho años. Cabe destacar que entre 2002 y 2009, se realizaron seis evaluaciones de impacto del PASL, casi una cada año”, por lo que asignó una valoración de “No”, la cual se tradujo en “0”.

La DGEMPS considera que la aseveración realizada por el equipo evaluador es incorrecta por los siguientes dos motivos: 1) el MTdR emitido por el CONEVAL no hace referencia al plazo de vigencia de las evaluaciones de impacto; por tanto, pese a que en los últimos 9 años no se ha realizado una nueva evaluación de impacto del PASL, la valoración debió haber sido que el programa cuenta con dicho tipo de evaluación; 2) en las consideraciones para dar respuesta a las preguntas 50 y 51, contenidas en el MTdR emitido por el CONEVAL, no se señala que haya una interdependencia entre dichas preguntas y la valoración del inciso “C” de la pregunta 44; por tanto, se deben valorar cosas diferentes en ambos casos.

En ese sentido, la valoración en las preguntas 50 y 51 para el PASL debió estar entre 1 y 4 y el equipo evaluador debió realizar un análisis de las evaluaciones de impacto del PASL realizadas entre 2002 y 2009 para valorar con los atributos con que cuentan dichas evaluaciones.

- En la Tabla 1.- “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones” el equipo evaluador realiza la siguiente recomendación: “Continuar con la realización de las acciones requeridas para cumplir con los ASM comprometidos”. Al respecto, la DGEMPS considera que hubiese sido deseable que el equipo evaluador señalara de manera concreta cuáles son las acciones que deben realizarse.
- En la Tabla 1.- “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones” el equipo evaluador realiza la siguiente recomendación: “Realizar la evaluación de impacto comprometida en un ASM, lo que implica elaborar previamente el análisis de su factibilidad. Se debe examinar el efecto sobre los indicadores de Propósito y Fin, así como evaluar los impactos sobre cada uno de los grupos poblacionales que atiende el PASL”.

Al respecto, la DGEMPS considera que hubiese sido deseable que el equipo evaluador señalara de manera concreta con cuál metodología, de las que el CONEVAL reconoce para la realización de evaluaciones de impacto, es factible la realización de una nueva evaluación de dicho tipo para el PASL, o bien, qué elementos en el diseño actual del PASL deben modificarse para que sea factible su realización. Lo anterior, debido a que la DGEMPS y LICONSA han realizado algunos ejercicios para valorar la factibilidad técnica, considerando el diseño actual del PASL, de la realización de una nueva evaluación de impacto en apego a las metodologías reconocidas por el CONEVAL, sin obtener éxito aún debido a la complejidad técnica.

La DGEMPS se compromete a trabajar en conjunto con LICONSA S.A de C.V para la atención de las áreas de mejora y para la continuidad de las fortalezas del PASL identificadas por el equipo evaluador en la ECyR.

## Posición Institucional de LICONSA S.A de C.V<sup>23</sup>

### 1. Uso de las recomendaciones de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>4</sup>
Diseño 1,2	Elaborar un nuevo diagnóstico que examine la evolución del problema en los últimos ocho años, así como sus causas y efectos.  Definir el problema como "La existencia de población con ingresos por debajo de la línea de bienestar que padece o es vulnerable a padecer desnutrición".	Se considera procedente la actualización del diagnóstico, aunque sin que ello implique que la definición del problema sea en los términos propuestos por el equipo evaluador.	Diagnóstico del PASL.
Diseño 3	Elaborar un documento de análisis de alternativas que justifique por qué la venta subsidiada de leche fortificada es más conveniente que otras alternativas de intervención, tales como a) subsidios a otros alimentos b) transferencias para adquirir leche en un sector privado competitivo, c) subsidios que otorgan otros programas de combate a la pobreza sin condicionarlos a la compra de productos y d) políticas macroeconómicas o sectoriales que incentiven la economía y la generación de ingresos.	Se considera procedente la propuesta de mejora presentada por el equipo evaluador. En el Diagnóstico del PASL se contempla incorporar un apartado, en el que se haga el análisis de alternativas de la leche fortificada del PASL.	Diagnóstico del PASL.
7	Focalizar la intervención del PASL en los grupos poblacionales donde es más benéfico el Programa. Inclusive, se podría definir como población objetivo	Se solicitará a la coordinadora de sector, particularmente a la Dirección General de Análisis y Prospectiva de nuestra cabeza de	Actualización a la nota de Población Potencial y Objetivo del PASL.

<sup>2</sup> La posición institucional es una opinión fundada, respecto a las estrategias de seguimiento de las recomendaciones, los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador, así como, a la coordinación por parte de CONEVAL.

<sup>3</sup> Las opiniones y contenidos de esta sección reflejan solamente la postura de LICONSA S.A de C.V.

<sup>4</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

	<p>a segmentos específicos de los grupos poblacionales seleccionados. Cada grupo poblacional seleccionado podría desagregarse en segmentos considerando, entre otros criterios, ubicación geográfica, características de la localidad o barrio, tipo de hogar y alternativas de alimentación disponibles.</p>	<p>sector, para la revisión y /o actualización de población potencial y objetivo del PASL, retomando aquellas recomendaciones de la presente evaluación, que resulten procedentes.</p>	
4,10,11	<p>Modificar la MIR para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reformular el objetivo de Propósito para que corresponda más estrictamente con el problema del PASL.</li> <li>2. Eliminar el indicador "Porcentaje de cumplimiento de atención a la población objetivo" ya que no es adecuado a nivel de Componente y es equivalente al indicador de Propósito "Porcentaje de cobertura de los hogares objetivo".</li> <li>3. Reducir el número de indicadores, integrando los que son similares.</li> </ol>	<p>Se revisará en conjunto con la coordinadora de sector lo conducente en cada una de las recomendaciones.</p>	<p>Actualización a la MIR.</p>
12	<p>Establecer metas ascendentes en los indicadores relativos a la población objetivo, aun con las restricciones presupuestarias. Ello requiere corregir la definición de esta población, la cual se reducirá ya que incluiría sólo los segmentos de los grupos poblacionales donde la intervención pública es más eficaz.</p> <p>Para superar las restricciones financieras se recomienda valorar la posibilidad de aumentar el precio de la leche que se entrega, con el fin de</p>	<p>En 2014 la SEDESOL, financió el Estudio de Cobertura, Comercialización y Financiamiento del Programa de Abasto Social de Leche PASL a cargo de Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, mismo que recomendó establecer precios diferenciados de tal suerte que en aquellas zonas más vulnerables se estableciera un precio</p>	<p>Se considera que no es procedente la recomendación del equipo evaluador.</p>

generar mayores recursos bajo con el propósito de propios. que esa población tuviera acceso a los beneficios de la leche fortificada del PASL.

Derivado de lo anterior LICONSA estableció la Política de Descuento a \$1.00 el litro de leche del Programa de Abasto Social a municipios con Índice con Desarrollo Humano (IDH). Esta Política ha sido bien recibida por el Gobierno Federal al grado de que se decidió que abarcara a partir del 1° de Agosto a la totalidad de municipios con IDH bajo definidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (PNUD). De esta manera la recomendación del evaluador de valorar la posibilidad de aumentar el precio de la leche es contraria a las acciones que se están emprendiendo hoy en día.

17

Continuar con la realización de las acciones requeridas para cumplir con los ASM comprometidos.

En los reportes para la atención de los ASM se incluyen los links en donde se puede consultar la documentación soporte para que en su momento dar por atendido los ASM. Sin embargo, en la actual administración con motivo del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno se implementó la página gob.mx desde

Se considera que no es procedente la recomendación del equipo evaluador.



---

la cual se puede acceder a las dependencias, entidades así como a los diferentes programas del Gobierno Federal, lo que propició que ya no se pueda tener acceso a la documentación soporte en referencia. Es importante señalar, que en su momento la atención y conclusión de un ASM no depende única y exclusivamente de LICONSA, sino que debe ser consensada con la coordinadora de sector.

---

19	Realizar una evaluación de procesos, cuyos resultados podrán ayudar a mejorar la gestión del PASL.	La evaluación de procesos permitirá identificar si es adecuada la gestión y normativa del PASL; sin embargo, se tiene pendiente una evaluación de impacto la cual es de un alto costo para la empresa y dado existe la presión de realizarla tiene prioridad en su realización.	La factibilidad de realizar la evaluación de procesos estará en función de los recursos disponibles tomando en consideración que hay otras evaluaciones a las que se está dando prioridad.
21	Establecer y aplicar un procedimiento para recabar información sobre la situación nutricional de una muestra representativa de sus beneficios, antes y después de recibir la leche.	Recolectar información sobre éstas variables requiere que sea personal especializado, lo que implicaría que el costo de operación del programa se elevara de manera significativa. En este sentido se considera que esta información puede ser recabada a través de una evaluación de impacto y/o en la incorporación de un módulo particular del PASL en la ENSANUT.	Se está evaluando directamente la factibilidad de llevar a cabo la evaluación de impacto y/o la incorporación de un módulo particular del PASL en la ENSANUT.

---



23	<p>Formular una estrategia de cobertura que establezca metas anuales para el mediano plazo y plantee las acciones requeridas para alcanzarlas.</p> <p>Para poder elaborar una estrategia de cobertura, el PASL debe corregir la definición y medición de su población objetivo.</p>	<p>Para la presente administración se instrumentó y se ha dado seguimiento al Programa Institucional 2013-2018, conforme a la Ley de Planeación, en este sentido, se hará lo conducente para integrar el Programa Institucional 2019-2024, en el cual se tomará en consideración esta recomendación.</p>	<p>Se tomará en cuenta esta recomendación en la integración del Programa Institucional 2019-2024</p>
27	<p>Estimar, con base en la "Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares" (ENIGH), la demanda total de apoyos y las características de sus posibles demandantes en las zonas donde existen o podrían existir puntos de venta.</p> <p>Complementariamente, estimar dicha demanda aprovechando el Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE) de la SEDESOL, que cuenta con información estadística procesada, que ya se utiliza para valorar la factibilidad de nuevos puntos de venta.</p>	<p>Para estimar la demanda total de apoyos al PASL, se propone la utilización de los universos potenciales del Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), generado y administrado por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL.</p>	<p>Cuantificación de los universos potenciales, lo cual se ha estado realizando de manera periódica como parte de las acciones de la CNCH.</p>
28,29	<p>Establecer mecanismos para verificar que la aplicación de los criterios para decidir quién se le permite presentar la solicitud esté apegada a los lineamientos establecidos por LICONSA, dado que el número de solicitudes que se recaban es menor a la cantidad de demandantes del apoyo.</p>	<p>Como se señala en las Reglas de Operación, en el numeral 4.1.1.1 Mecánica de Operación, Incorporación al Padrón de Beneficiarios, Abasto Comunitario: "La persona interesada en adquirir la leche deberá presentar los documentos indicados en el numeral 3.3.1 de estas Reglas de Operación al personal de promotoría social en el punto de venta, de conformidad con el día y horario de</p>	<p>Se considera que no es procedente la recomendación del equipo evaluador.</p>

visitas colocados en los mismos.

b) El personal de promotoría social cotejará la documentación y le informará a la persona solicitante en ese momento si falta algún documento, de ser así deberá presentar la documentación completa para realizar su trámite, en la siguiente visita del personal de promotoría social al punto de venta.

c) Cuando la documentación esté completa, el personal de promotoría social recabará los datos socioeconómicos de las personas integrantes del hogar solicitante mediante el llenado del CUIS.

d) El personal de promotoría social informará a la persona representante del hogar en el punto de venta, el resultado de su gestión para su incorporación al padrón de beneficiarios. En caso de una respuesta afirmativa, se le entregará a la persona solicitante su tarjeta de dotación de leche, en un plazo de hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación.

e) El personal de promotoría social realizará las funciones referidas en el Anexo 4.

De lo anterior, se determina que los solicitantes que tengan el deseo y voluntad de pertenecer al PASL, lo pueden hacer a través del mecanismo arriba descrito.

33	Implementar mecanismos sistematizados para el control de	Como lo señalan las Reglas de Operación del	Se considera que no es procedente la
----	--	---	--------------------------------------

la entrega de leche líquida a los beneficiarios. LICONSA podría iniciar la sistematización del registro de entrega de leche a los beneficiarios con una prueba piloto, que le permitiera conocer el costo total del proyecto y avanzar paulatinamente en la sistematización de los controles.

PASL, el objetivo general es:

"Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación, mediante el acceso a la alimentación."

recomendación del equipo evaluador.

Igualmente señalan lo siguiente:

Por tal motivo, LICONSA, garantiza que el producto esté disponible en cada uno de los puntos de venta.

Cuando las personas beneficiarias eventualmente no asistan a los puntos de venta de leche líquida el día que les corresponde retirar su dotación, y en consideración a que este tipo de leche es altamente perecedera y no puede almacenarse ni devolverse, una vez que concluya el horario de venta, se podrá vender a quien la requiera.

29,31,33	Elaborar un análisis costo-beneficio de la alternativa de conversión del PASL en un programa de acceso libre. Esta alternativa requeriría fijar límites máximos de venta por persona y un precio de leche que no aumente el déficit para LICONSA, así como determinar la ubicación de los puntos de venta y sus horarios de atención para generar un desincentivo dirigido a los hogares que no pertenecen	Conforme a lo que se define en Reglas de Operación se tiene un procedimiento, se cuenta con criterios de selección, precisos, definibles, mensurables y objetivos para la selección de beneficiarios, lo que permite transparencia de a quien está dirigido el beneficio del PASL, en cambio dejar el acceso libre abriría la posibilidad	Se considera que no es procedente la recomendación del equipo evaluador.
----------	--	---	--

	a la población objetivo, desarrollándose un mecanismo de autoselección.	de un desvío del beneficio de la leche a quien menos lo necesita.	
		Adicionalmente, las recomendaciones de nuestra cabeza de sector, es la de contar con un padrón de beneficiarios.	
Todas	Realizar futuras encuestas de satisfacción que sean comparables con la aplicada en 2017.	Se tiene planeado llevar a cabo el Seguimiento Físico y Operativo 2018.	Se acepta la recomendación.
44,48,51	Realizar la evaluación de impacto comprometida en un ASM, lo que implica elaborar previamente el análisis de su factibilidad. Se debe examinar el efecto sobre los indicadores de Propósito y Fin, así como evaluar los impactos sobre cada uno de los grupos poblacionales que atiende el PASL.  Se recomienda que dicho análisis de factibilidad se elabore con base en el "Guión del Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto" formulado por el CONEVAL.	Se está revisando la integración del análisis de factibilidad, ya sea de manera interna o a través de un externo.	Dependiendo de la viabilidad que otorgue el CONEVAL y la disponibilidad presupuestal se realizará la evaluación de impacto.
Todas	Incorporar en todos los elementos del diseño que el problema que se busca resolver es la desnutrición de las personas vulnerables a ella. Ello implica reformular las definiciones y cuantificaciones de las poblaciones potencial y objetivo y replantear el Propósito, así como sus indicadores y metas, para que correspondan directamente al problema de la desnutrición. Además, establecer mecanismos para identificar y seleccionar a sus beneficiarios considerando su vulnerabilidad a la desnutrición.	Se revisará en conjunto con la Unidad Responsable (LICONSA) y la coordinadora de sector (DGEMPS, DGAP, UPRI), lo conducente.	Se realizarán los ajustes correspondientes.

Todas	Realizar los estudios correspondientes al diagnóstico del problema que se busca atender, la definición y cuantificación de su población objetivo y la medición de sus impactos, para que sean la base del plan institucional 2019-2024 que se elaborará en 2019, el cual deberá incluir una MIR con indicadores estratégicos pertinentes de Fin y Propósito y una estrategia de cobertura de mediano plazo.	Se revisará en conjunto con la Unidad Responsable (LICONSA) y la coordinadora de sector (DGEMPS, DGAP, UPRI), lo conducente.	Se realizarán los ajustes correspondientes.
-------	---	--	---

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2017), emitido el 30 de enero del 2017, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su numeral 25 del PAE 2017 y su anexo 2b, menciona que debía realizarse una Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 del programa presupuestario S-052 Programa de Abasto Social de Leche (PASL).

Dicha evaluación se realizó mediante estudios de gabinete, con base en la información proporcionada al proveedor Ahumada Lobo y Asociados, quienes han realizado las recomendaciones necesarias para enriquecer el Programa de Abasto Social de Leche, de las cuales se llevarán a cabo aquellas que sean viables.

Cabe señalar que la Secretaría de Desarrollo Social coordinó y supervisó la realización de esta evaluación participando activamente en reuniones de trabajo y/o revisiones con la empresa Ahumada Lobo y Asociados.

## 3. Comentarios específicos

### 3.1 Sobre los resultados de la evaluación

En términos generales, en la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- ✓ Diseño: El programa cuenta con elementos de diseño sin embargo, la observación en este sentido indica que se debe actualizar el diagnóstico, análisis de alternativas y redefinir la población objetivo.

- ✓ Planeación y orientación a resultados: Se tiene planeación a corto y mediano plazo. Sólo ha concluido 8 de los 18 ASM de los últimos 4 años, aunque en este punto cabe señalar que, en la actual administración con motivo del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno se implementó la página gov.mx, por tanto, se perdieron links con el soporte de algunos ASM. Es importante destacar que, la atención y conclusión de un ASM es revisado por LICONSA y por la coordinadora de sector.
- ✓ Operación: Los procesos y mecanismos de verificación son adecuados, pero no estima su demanda total de apoyos.
- ✓ Percepción de la Población Atendida: Se realizó el Seguimiento Físico y Operativo en 2017, pero sólo una vez en 6 años.

Los puntos definidos por el evaluador como debilidades o amenazas son los siguientes:

- ✓ Cobertura y Focalización: No cuenta con una estrategia de cobertura a mediano plazo.
- ✓ Medición de Resultados: Reporta sus resultados sólo con indicadores de la MIR. No tiene evaluaciones de resultados o de impacto.

### **3.2 Sobre el proceso de la evaluación**

LICONSA con el apoyo de la SEDESOL proporcionó la información solicitada por el evaluador conforme a los Términos de referencia.

Se realizaron diversas reuniones de trabajo, con el fin de aclarar las dudas correspondientes a la información compartida al evaluador o proporcionar a mayor detalle lo necesario para sustentar lo que el análisis del evaluador concluyó.

En este sentido la DGEMPS ha participado y revisado la información que LICONSA proporcionó al proveedor, así como los informes preliminares de Ahumada Lobo y Asociados, enviados a LICONSA, participando en cada una de las reuniones de trabajo, lo que nos ha permitido contar con un valioso apoyo y guía para el término de esta evaluación.

### **3.3 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El equipo evaluador cumplió con las expectativas para la integración del Informe Final de la Evaluación de Consistencia y Resultados al identificar, debilidades, oportunidades y amenazas relevantes; cabe señalar, que algunas de las observaciones, no será posible aplicarlas

como sugiere el evaluador, debido a diversos temas de operación y/o presupuestarios de LICONSA, los cuales se sustentarán en análisis posteriores.

### **3.4 Sobre la institución coordinadora**

El CONEVAL, al inicio de esta evaluación ha sido de gran ayuda al otorgar los Términos de referencia para llevar a cabo la Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018, además hay que destacar su puntual seguimiento para finalizar dicha evaluación.



**FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARON POR PARTE DE LA DGEMPS EN LA REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS**

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
<b>Nombre de los funcionarios públicos que participaron en la revisión y acompañamiento técnico de la ECyR.</b>	Mtro. Fernando Román Márquez Colín, Director de Análisis e Interpretación de Métodos Cuantitativos.
	Mtra. Tania Rocío Garduño Nando, Jefa de Departamento de Diseño de Evaluaciones.
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social</b>	Mtro. Oliver Arroyo Ramón.